



Barranquilla, 16 de diciembre de 2020
MD-DIMAR-CP03-ASJUR

Señor
MIRIAM GONZALEZ BLANCO
Representante Legal
Carrera 3b 01 - 105
Tubará – Atlántico

ASUNTO: Comunicación – AUTO DE CIERRE

Ref. Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 13032019-031 por presunta ocupación indebida y no autorizada en bienes de uso público jurisdicción de DIMAR

Con toda atención me permito comunicarle, que mediante auto de fecha 16 de diciembre del 2020, proferido dentro del procedimiento administrativo de la referencia, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, dispuso conforme el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, correr traslado a los investigados por el término de **diez (10) días** para que presenten los alegatos de conclusión.

Atentamente,

Original Firmado
PD CARMELO MUÑOZ ORTIZ
Asesor Jurídico - Capitanía de Puerto de Barranquilla

Anexos: Copia del auto en (01) folio útil y escrito. De igual forma, puede consultar el documento en el siguiente link: <http://dimar.mil.co/servicio-al-ciudadano/notificaciones> en la página web de la Dirección General Marítima- DIMAR-.



“Consolidemos nuestro país marítimo”
Dirección: Carrera 54 No. 72-80 - Piso 14-15 Edificio Centro Ejecutivo, Barranquilla.
Teléfono: (5) 345 2080. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

Expediente: 13032019-031
Naturaleza: OIB-PBA-SUP
Imputado: MIRIAM GONZALEZ BLANCO

Barranquilla, -Atlántico, 16 de diciembre de 2020

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Capitán de Puerto, para informar que dentro de dentro de la investigación sancionatoria administrativa por la presunta ocupación indebida sobre terrenos con características de playa marítima, bajamar y/o aguas marítimas afectados jurídicamente como bienes de uso público, contenido en el expediente número 13032019-031 en contra de la señora **MIRIAM GONZALEZ BLANCO** se encuentra perfeccionada.

Sírvase proveer,

PD **CARMELO MUÑOZ ORTIZ**
Abogado Asesor

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO.

Expediente: 13032019-031
Naturaleza: OIB-PBA-BUP
Imputado: MIRIAM GONZALEZ BLANCO

Visto el informe secretarial que antecede, procédase a cerrar la etapa instructiva en consecuencia córrase traslado a las partes por el término legal de (10) días conforme lo establece el artículo 48º de la Ley 1437 2011. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) para que aleguen de conclusión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragua **CARLOS EDUARDO URBANO MONTES.**
Capitán de Puerto de Barranquilla.



"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección: Carrera 54 No. 72-80 - Piso 14-15 Edificio Centro Ejecutivo, Barranquilla.
Teléfono: (5) 345 2080. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co